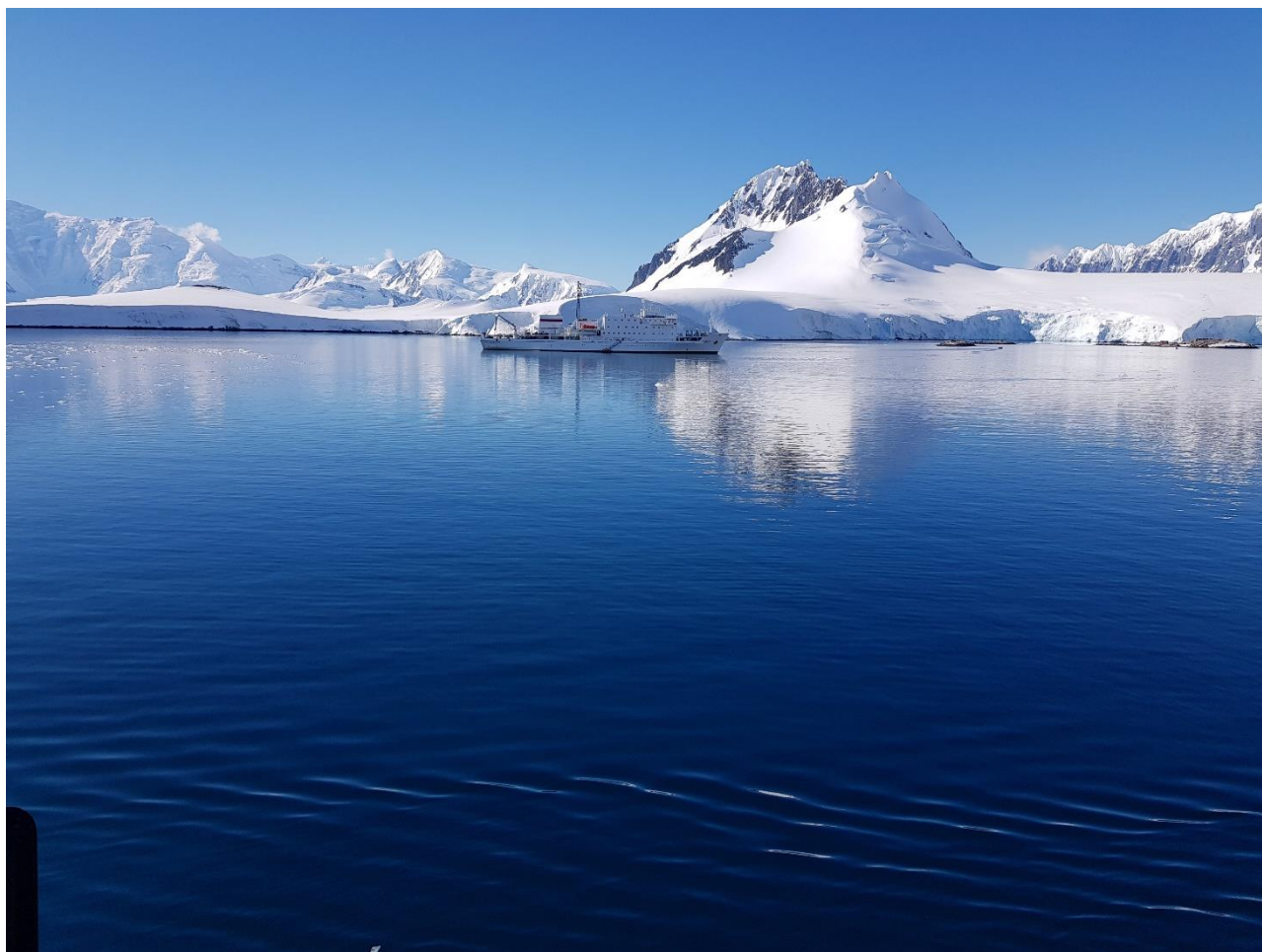

Política Nacional de Turismo Antártico

Enero 2020



Antecedentes

El continente antártico ocupa un lugar prioritario dentro de los intereses nacionales debido a los fuertes vínculos geográficos e históricos que se mantienen con esa zona. La política exterior de Chile ha reflejado este interés por medio del posicionamiento de nuestro país como un activo participante del Sistema del Tratado Antártico (STA), donde se destaca por su compromiso con los valores antárticos.

Mantener este estatus exige un esfuerzo constante de entidades públicas y privadas, las que deben trabajar de forma coordinada para establecer reglas claras que permitan desarrollar las oportunidades que representa la Antártica para Chile con pleno respeto a los acuerdos internacionales suscritos.

Con este objetivo, se inició un proceso interno que busca establecer una estructura institucional y legal, que permita enfrentar los nuevos desafíos que nos presenta la Antártica. Prueba de ello es el desarrollo del Plan Estratégico Antártico, la Visión Estratégica al año 2035, y la recientemente renovada Política Antártica Nacional 2017. A ello se agrega el proyecto de Estatuto Chileno Antártico, actualmente bajo consideración del Congreso Nacional.

Estos documentos recogen, de manera transversal, la situación relativa al turismo antártico y su gestión.

En el ámbito internacional, durante la IV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, realizada en nuestro país en 1966, se incorporaron por primera vez las actividades turísticas dentro de la discusión. Desde entonces, el turismo antártico ha sido una preocupación permanente por parte de los países consultivos y continuará siéndolo en años futuros. Así lo demuestra la generación de diversas guías y directrices por parte del Sistema del Tratado Antártico a fin de orientar el accionar de las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales en la materia, incluyendo:

- Guía para Visitantes y Operadores
- Directrices para Sitios que reciben visitantes
- Directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves
- Directrices prácticas para el cambio de agua de lastre
- Directrices para yates relativas a cruceros antárticos

-
- Directrices para los Planes de Contingencia, Seguros y otros Asuntos Relacionados con el Turismo y otras Actividades no Gubernamentales en la zona del Tratado Antártico
 - Áreas Antárticas Especialmente Protegidas (AAEP) y Áreas Antárticas Especialmente Administradas (AAEA)
 - Lista de Sitios y Monumentos Históricos (SMH)

Dada la circunstancia que el turismo antártico se ha intensificado en los últimos años, y que esta actividad está reconocida por el Tratado Antártico y considerada en el Protocolo sobre Protección del Medioambiente Antártico, se hace necesario tener presente los riesgos que puede generar este tipo de actividades para la conservación del continente. Para cumplir con dicho objetivo, resulta necesario que la planificación y ejecución de actividades turísticas observe los principios medioambientales consagrados en el Sistema del Tratado Antártico, y especialmente los contenidos en el referido Protocolo.

En dicho contexto, el turismo antártico debe ser considerado, además de una actividad económica, como una oportunidad para educar y concientizar a los visitantes en torno a los valores que representa la Antártica, y el rol que cumple el Sistema de Tratado Antártico en la protección de estos mismos, y la posición especialmente relevante que tiene Chile en el continente, en tanto país reclamante. El turismo antártico debe estar sujeto a parámetros y controles, que garanticen la protección del territorio y su medio ambiente, de las personas que lo visitan.

En Chile, a través de la Ley N°20.423, se reconoce en su artículo 2° que el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país. Del mismo modo, es importante destacar que uno de los ejes de la Política Antártica Nacional es “Facilitar el desarrollo de actividades económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, incluyendo la pesca sostenible y responsable, así como el turismo controlado y sustentable”.

Cerca del noventa por ciento del turismo antártico mundial se realiza en la zona de la Península Antártica, es decir, en el Territorio Chileno Antártico y nuestra primordial área de influencia, y se prevé que la actividad siga aumentando en los próximos años. El turismo de modalidad aero-cruceros, donde una parte del trayecto se realiza por vía aérea para luego continuar por vía marítima, ha tenido especial crecimiento en años recientes. Esto supone una oportunidad de generación de réditos económicos para la

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en tanto puerta de entrada y puente hacia el continente, pero también implica obligaciones para el Estado de Chile y sus operadores, como el desarrollo de la actividad turística, siguiendo adecuados estándares internacionales y criterios de sustentabilidad. Por otra parte, existe una responsabilidad de Búsqueda y Rescate (SAR) en el área antártica asignada a Chile para tal efecto, lo que demanda el desarrollo de estrategias para la generación de capacidades en infraestructura y servicios que respalden un turismo antártico medioambientalmente sustentable, tanto en el extremo austral como en el Territorio Antártico.

Lo anterior requiere de un trabajo de coordinación importante entre los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Medio Ambiente y de Defensa Nacional, los operadores antárticos nacionales, las autoridades que conforman el Comité de Ministros para el Turismo, la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y el sector privado.

De esta manera, gestionar adecuadamente la actividad turística, de forma tal de maximizar las oportunidades y minimizar los riesgos, resulta de alta relevancia para la actividad antártica nacional.

Teniendo en consideración las nuevas problemáticas que se desprenden de esta actividad económica en el continente blanco, el Sistema del Tratado Antártico ha planteado estos temas a los países miembros de la comunidad antártica, buscando establecer una visión estratégica común para este turismo. Lo anterior, exige una discusión interna para definir a nivel nacional parámetros dentro de los cuales se puede desarrollar y potenciar nuestra presencia en la zona.

La creación de una Política Nacional de Turismo Antártico responde a esta necesidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Política Antártica Nacional del año 2017. En tal sentido, esta propuesta de Política Nacional de Turismo Antártico surge del trabajo interinstitucional dirigido por la Dirección de Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la realización de tres talleres efectuados en Punta Arenas los días 5 de abril y 2 de agosto de 2016, y el 27 de abril de 2017. Su objetivo es establecer las bases para políticas públicas que faciliten la regulación de las actividades turísticas en esta zona del país, llenando un vacío que, de mantenerse, constituye un riesgo para los intereses tanto nacionales como aquellos que pertenecen a la comunidad antártica internacional.

El Turismo Antártico Controlado y Sustentable

El turismo antártico controlado y sustentable que promueve la Política Antártica de Chile, es la modalidad de turismo antártico que se desarrolla dentro del área del Tratado Antártico caracterizado por la ejecución de actividades ambientalmente responsables y no invasivas, sujetas a controles y normas específicas de carácter nacional y aquellas derivadas del Sistema del Tratado Antártico.

POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO ANTÁRTICO

1. Promover, ejecutar y controlar actividades y servicios de turismo antártico ambientalmente responsables, no invasivos y sujetos a evaluación de impacto ambiental, conforme lo regule el Sistema del Tratado Antártico y la normativa interna.
2. Gestionar operaciones de turismo antártico bajo un marco permanente de seguridad operacional y ambiental.
3. Incentivar el desarrollo de un turismo antártico enfocado a educar y difundir el patrimonio natural del continente antártico, su vínculo histórico y geográfico con Chile, y el rol del Sistema del Tratado Antártico como régimen internacional.
4. Fortalecer el posicionamiento de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como plataforma para las actividades turísticas antárticas, a través del desarrollo de servicios afines e infraestructura operacional y logística para otorgarlos.
5. Promover y requerir la participación de los Operadores Turísticos Antárticos Nacionales en la Asociación Internacional de Operadores Turísticos Antárticos (IAATO).
6. Asegurar una coordinación efectiva entre las entidades públicas y privadas involucradas en el ámbito antártico nacional, para cumplir con la Institucionalidad que impone la política de turismo antártico controlado y sustentable de Chile.

1.- Promover y controlar actividades y servicios de turismo antártico ambientalmente responsables, no invasivos y sujetos a evaluaciones de impacto ambiental, acorde a la normativa nacional.

El compromiso de Chile con la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, tanto a nivel nacional a través de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como internacional con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, exige que las actividades de turismo que se ejecuten al sur del paralelo 60 grados Sur cuenta con características específicas respecto a la promoción, ejecución y control de éstas, a fin de resguardar el cumplimiento de este propósito.

Para dicho objeto, resulta necesario que la planificación y ejecución de estas actividades considere la protección del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, siguiendo las directrices establecidas en el artículo 3° del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medio Ambiente y sus Anexos.

Ambientalmente responsable

Las actividades turísticas que se desarrollen en área del Tratado Antártico deben ser ambientalmente responsables, para lo cual es importante que las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales realicen una acuciosa planificación de los viajes a efectuar, y cuenten con las autorizaciones comprendidas en la regulación nacional e internacional vigente.

Como parte de esta planificación, es requisito que se identifiquen los posibles impactos de los proyectos turísticos, como la implementación de planes de contingencia y medidas de mitigación como parte de su responsabilidad. Este es el objetivo al que apuntan las evaluaciones de impacto ambiental dispuestas en el Anexo 1, del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente requeridas para aprobar el desarrollo de operaciones turísticas en la Antártica.

En el ámbito interno, el Comité Operativo para la Evaluación del Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico, con sede en Punta Arenas, es el ente responsable de evaluar el impacto de las actividades y/o proyectos gubernamentales y no gubernamentales que se deseen realizar en el Territorio Antártico. Una vez que el Comité entregue su visto bueno para la respectiva actividad, corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores entregar la autorización definitiva, en base a los antecedentes entregados por las empresas y prestadores de servicios turísticos.

El Protocolo Medioambiental del Tratado Antártico, establece al continente blanco como una reserva natural, buscando establecer un alto nivel de protección sobre él, incluyendo su flora y fauna. Contempla, además, zonas que tienen reglas específicas de administración, como las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, las Zonas Antárticas Especialmente Administradas y las Áreas Marinas Protegidas, siendo fundamental tener en consideración estas especificaciones particulares al momento de diseñar, planificar y ejecutar una acción turística.

El turismo antártico nacional debe apuntar a la sostenibilidad, es decir, llevarse a cabo de manera tal que no comprometa la resiliencia de los ecosistemas a la vez que se tomen las medidas para generar el menor impacto al medio ambiente antártico y a sus ecosistemas dependientes y asociados, y llevarse a cabo considerando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Todo lo anterior, reconociendo los crecientes beneficios económicos generados por estas actividades, en especial a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, principal puerta nacional de entrada al continente antártico, y con ello a todo el país. Este enfoque fomentará la preservación, conservación y cuidado del continente, a la vez que reconocerá su uso para el desarrollo sustentable.

No Invasivo

Las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales, y aquellas internacionales que utilicen la Región de Magallanes y Antártica Chilena dentro de sus actividades hacia la Antártica, deben tomar las medidas necesarias para evitar cualquier actividad perjudicial para el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados. Las naves deben tener particular cuidado con las poblaciones de aves, focas y cetáceos, especialmente en periodos de reproducción o cambio de plumaje. Del mismo modo, con la presencia de flora, hongos, algas y otros, tanto terrestres como acuáticos (dulceacuícola y oceánico) nativas y endémicas. Asimismo, es importante tomar medidas para evitar el ingreso de especies exóticas invasoras al Territorio Antártico.

Es importante que la actividad turística se realice en armonía y con respeto hacia la actividad científica. Se deben extremar esfuerzos para asegurar que los programas científicos nacionales continúen desarrollándose con normalidad, protegiendo en especial las áreas de referencia utilizadas en sus investigaciones.

De igual modo, corresponde proteger los Sitios y Monumentos Históricos (SMH), categoría con la que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denomina a aquellas zonas antárticas con relevante valor histórico. El potencial educativo de los Sitios y Monumentos Históricos debe ir de la mano con su cuidado y protección, por lo que las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales deberán velar por el cuidado y protección de los mismos durante el desarrollo de sus actividades.

Quienes visiten la Antártica deben tener conocimiento de las normas que rigen en la zona, tanto para la conservación de las delicadas dinámicas ambientales como para mantener su propia seguridad. Será responsabilidad de las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales, y de todo aquel que visite la Antártica, informarse de las disposiciones nacionales y aquellas emanadas del Sistema del Tratado Antártico que se encuentren vigentes en los sitios a visitar, a fin de considerar las acciones permitidas y no permitidas en cada zona.

Lo anterior hace necesario que las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales trabajen coordinadamente con los operadores antárticos nacionales y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de informar detalladamente respecto a los lugares o sitios de sus actividades, permitiendo el máximo intercambio de información posible a fin de que éstos obtengan las autorizaciones pertinentes y realizar los seguimientos correspondientes respecto del estado de los sitios.

Sujeto a un Constante Monitoreo

Es fundamental que las actividades turísticas en la Antártica tengan un impacto mínimo sobre los valores de vida silvestre, estéticos y científicos del Territorio Antártico, en concordancia con lo establecido en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medioambiente.

Considerando que es deber de las Partes del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medioambiente velar por el cumplimiento del mismo, es necesario asegurar un monitoreo medioambiental efectivo antes, durante, y con posterioridad al desarrollo de las actividades turísticas, que permitan la realización de evaluaciones de largo plazo a los lugares que son objeto de actividades de esta naturaleza.

Para lo anterior, es primordial asegurar un seguimiento de las tendencias de esta industria, en cuanto al número de visitantes, lugares visitados, actividades específicas realizadas y capacidad de carga de visitantes a cada sitio identificado como destino,

entre otros factores. Tales procesos sustentan la necesidad de que operadores nacionales que realizan turismo antártico, participen en la Asociación Internacional de operadores Turísticos Antárticos (IAATO).

La incorporación de nuevos lugares a los circuitos turísticos antárticos debe ser objeto de una evaluación previa para determinar si son apropiados para actividades turísticas. De esta forma, resultará vital evaluar la capacidad de carga de visitantes a cada sitio identificado como destino. En términos generales, deberá aplicarse el principio precautorio cuando no existe suficiente información respecto del nivel de impacto que pudiere tener una actividad programada.

Con este objetivo, se hace esencial para un país que está desarrollando actividades turísticas en el continente antártico, el establecimiento de un programa de monitoreo *in situ*, con la colaboración de los operadores antárticos del Estado.

2.- Supervisar que las actividades desarrolladas en el marco de operaciones de turismo antártico se realicen en forma segura, bajo un marco permanente de seguridad operacional y ambiental.

Los operadores de turismo antártico basan su accionar en la modalidad Aero-cruceiros principalmente (aéreo y marítimo), la que es creciente y se ve favorecida por la menor distancia que existe entre Chile y el continente antártico.

Tales actividades turísticas, así como otras desarrolladas en la Antártica requieren de altos estándares de seguridad para los pasajeros en todo el trayecto, considerando que las particularidades físicas y climáticas del continente antártico suponen un riesgo mayor para la seguridad de las personas en comparación con otras actividades turísticas. Accidentes o cambios repentinos en las condiciones meteorológicas tiene el potencial de causar catástrofes mayores y pérdida de vidas humanas.

Chile es uno de los cinco países con responsabilidad de efectuar operaciones Búsqueda y Rescate (SAR) en territorio antártico. Por ello, una buena y permanente colaboración y comunicación entre las partes, gobierno y empresas, contribuye de manera importante a que la información se mantenga actualizada y que el accionar de los involucrados pueda darse con prontitud en caso existir la necesidad de desplegar fuerzas de rescate.

En virtud de lo anterior, es necesario que las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales, y expediciones independientes a la Antártica, cuenten con planes

de contingencia, arreglos suficientes en materia de salud y seguridad, búsqueda y salvamento (SAR), atención médica y evacuación.

Las autorizaciones para expediciones independientes, realizadas por particulares, o aquellas que excedan un número justificado y razonable de participantes, serán objeto de especial atención por parte de la autoridad antártica nacional. Para ello, deberán remitirse al **Procedimiento para la Autorización de Actividades No Gubernamentales en la Antártica originadas desde Territorio Nacional**, dictado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Será indispensable acreditar experiencia de los participantes con operaciones en climas polares o similares, cursos de supervivencia, manejo de vehículos terrestres, marinos y/o aéreos, entre otros antecedentes particulares, que podrán ser solicitados caso a caso.

Los planes y arreglos de seguridad, sin importar la naturaleza de la persona que realice la actividad, no podrán depender del apoyo de otros operadores o programas nacionales sin su consentimiento previo y expreso por escrito.

Todas las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales deben estar debidamente acreditadas ante el Registro Nacional de Clasificación de Prestadores de Servicios Turísticos, de acuerdo a los servicios que prestan, en concordancia con las disposiciones nacionales vigentes y proporcionar a los turistas todo el conocimiento e información necesarios respecto a los procedimientos a seguir en caso de una emergencia.

3.- Incentivar el desarrollo de un turismo antártico enfocado en educar y difundir el patrimonio natural del continente antártico, su vínculo natural, histórico y geográfico con Chile, y el rol del Sistema del Tratado Antártico como régimen internacional para su protección.

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medio Ambiente reconoce los valores de vida silvestre y estéticos de la Antártica. Son precisamente estos valores los que dan al continente antártico un atractivo especial para el visitante, constituyéndose como uno de los enfoques principales para el turismo.

El Instituto Antártico Chileno (INACH) efectúa una importante labor de difusión por medio de múltiples actividades que buscan visibilizar el patrimonio natural de la Antártica, fomentando el interés por la utilización sustentable y de “impacto cero” de este territorio como objeto de investigación científica. A través del turismo antártico de intereses especiales, estos valores tienen el potencial de transformarse en una

herramienta que contribuya a la concientización de la comunidad nacional e internacional de la necesidad de protección de los ambientes únicos contenidos por la Antártica. En este contexto, el INACH ha puesto a disposición de la comunidad una serie de textos sobre historia natural y social de la Antártica, sus vínculos en términos de historia natural y la actual dependencia climática y oceanográfica de Chile Continental Sudamericano con el continente blanco.

Chile tiene una larga y rica relación con el continente, entendiendo el Territorio Chileno Antártico como parte fundamental de la historia y geografía nacional, lo que se ha manifestado en múltiples ocasiones a través del accionar de nuestro país en la Antártica. En virtud de ello, Chile es responsable del cuidado, protección y administración de diversos monumentos históricos. El relato de esta relación histórica entre Chile y la Antártica y el patrimonio cultural e histórico asociado debe ser puesto en valor a los turistas como un atractivo más del territorio, complementario a su valor científico, natural y estético.

No obstante lo anterior y también por tratarse de aportar fortalezas patrimoniales y operacionales que Chile ha desarrollado en el Territorio Antártico, cobra importancia el relato de la presencia efectiva (todo el año) que dotaciones antárticas nacionales ejercen en el área de la península como la presencia temporal en Bases y Estaciones de verano, cuyo posicionamiento ha sido alcanzado como producto de una larga historia de exploraciones antárticas hasta el Polo Sur, que en la actualidad permiten que Chile ostente la condición de “Puerta de Entrada” al continente antártico, sustentada por el beneficio de la conectividad aérea y marítima permanente con que Chile une los dos continentes.

Desde esta perspectiva, resulta necesario difundir el papel del Sistema del Tratado Antártico como régimen internacional, que define al continente antártico como reserva natural dedicada a la ciencia, actividades pacíficas y la colaboración internacional. Ello permite dar a conocer las dinámicas de cooperación internacional que se desarrollan en el marco del Sistema del Tratado Antártico, siendo primordial que las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales hagan suya la visión de un turismo sustentable y responsable de base científica e histórica, y la incorporen de forma transversal a las actividades que ejecutan en la zona.

4.- Fortalecer el posicionamiento de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como plataforma generadora de actividades de turismo antártico, a través del desarrollo de servicios afines e infraestructura operacional y logística para otorgarlos.

La zona austral de nuestro país cuenta con innegables ventajas geográficas para ser un punto de partida privilegiado de las visitas turísticas a la Antártica. La Región de Magallanes y Antártica Chilena cuenta con vínculos naturales, geográficos, históricos y culturales únicos con el continente antártico, y ello también contribuye y facilita a que se potencien en términos turísticos.

Constituye un desafío crear una estrategia regional y nacional que posicione a esta región como una plataforma logística en materia turística, creando las condiciones necesarias para el desarrollo y diversificación de las empresas y prestadores de servicios turísticos nacionales que cumplan estándares de clase mundial, responsable y sostenible. Al respecto, es importante avanzar en el mejoramiento de la conectividad regional en lo terrestre, marítimo y aéreo, así como en conectividad digital acorde con las necesidades generales de desarrollo de la región, no obstante existir conectividad aérea durante todo el año, a través de la operación permanente del Aeródromo Teniente Marsh en el Territorio Antártico, lo que constituye una fortaleza para la generación de turismo antártico a través de Chile.

Al momento de destacar las ciudades de Punta Arenas y Puerto Williams como puertas de entrada y puentes a ese continente, resulta decisivo contar con servicios competitivos y de excelencia, especialmente dirigidos al turismo. Al respecto, la creación sostenible y de centros icónicos, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y cultura antártica, construcción de relatos basados en la ciencia e historia de la exploración antártica desde la región, será determinante para el liderazgo que hoy se basa mayormente en la proximidad con el continente blanco. Estos avances contribuirán a la generación de empleos e ingresos en la zona por concepto de industrias asociadas.

El desafío también incluye el desarrollo de infraestructura y servicios adecuados para recibir a los turistas en el territorio antártico, incluyendo el reconocimiento de las características y dinámicas propias del lugar, como también primeros auxilios, los cuales deben cumplir con los estándares, procedimientos y normativas ambientales nacionales e internacionales vigentes.

Contar con servicios bien establecidos es un aspecto prioritario para el desarrollo del turismo que se busca propiciar, sin embargo, la provisión y mantención de estos servicios no debe depender exclusivamente de los operadores antárticos nacionales. Es prioritario que los sectores público y privado estén correctamente coordinados e involucrados para avanzar conjuntamente en el desarrollo y mantención de los servicios.

La labor de planificación y ejecución que realicen instituciones encargadas de la promoción internacional del turismo, en coordinación con las autoridades nacionales, regionales, los operadores antárticos nacionales, y el sector privado, será esencial para la promoción de Chile como un país antártico.

5.- Promover y requerir la participación de los operadores turísticos nacionales en la Asociación Internacional de Operadores Turísticos Antárticos (IAATO).

La Asociación Internacional de Operadores Turísticos Antárticos (IAATO) fue fundada en 1991 con el objetivo de promover un turismo seguro y ambientalmente responsable en el continente antártico. Con más de un centenar de empresas miembros, ha establecido procedimientos y lineamientos para asegurar un turismo responsable. Estos lineamientos incluyen reuniones informativas para turistas tanto en materia de seguridad de las personas como en el cuidado del medioambiente, regulaciones y restricciones del número de pasajeros que desembarcan simultáneamente en el continente y los procedimientos específicos para lugares más frecuentados, entre otros.

Por consiguiente, se hace necesario que, para el pleno cumplimiento de la presente Política Nacional de Turismo Antártico, las empresas nacionales o extranjeras dedicadas a las actividades de turismo antártico, especialmente aquellas que operan desde Chile, formen parte de la IAATO. Esto permitirá que los privados participen activamente de las políticas y visión global sobre turismo que todos los años aporta la IAATO a la comunidad antártica internacional, en el marco de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), constituyendo una señal de compromiso con las regulaciones internacionales que existen en la materia y entregando información estandarizada y fundamental para la toma de decisiones por parte de la comunidad antártica.

De esta forma, los operadores turísticos podrán tener mayor cercanía con las experiencias de otras empresas, mantenerse informado de los desarrollos más recientes en esta industria y estar en condiciones de aplicar mejores prácticas en uso a nivel internacional.

6.- Asegurar una coordinación efectiva entre las entidades públicas y privadas involucradas, respecto a todos los ámbitos que implican las actividades turísticas en el continente antártico.

La complejidad de las operaciones de turismo antártico y de los procesos previos para autorizar visitas a la Antártica y las evaluaciones ambientales, requieren de una

coordinación continua entre los distintos actores que inciden en ella. El trabajo que realicen los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Medio Ambiente, y de Defensa Nacional, incluyendo sus operadores dependientes, y el Comité de Evaluación de Impacto Ambiental en el Medio Ambiente Antártico, será esencial para proponer acciones que propendan al desarrollo de un turismo antártico compatible con los objetivos establecidos en esta política.

En este sentido, es importante establecer canales regulares de comunicación, a fin de asegurar la coordinación necesaria y el monitoreo permanente que permita compartir información relevante y ofrecer una operación con altos estándares de seguridad, en el desarrollo de un turismo antártico compatible con los principios y objetivos perseguidos por esta política.

Debe promoverse una capacitación de calidad para los funcionarios de las empresas y prestadores de servicios de turismo antártico nacional, a fin de formar un capital humano consciente de las particularidades únicas que ofrece el turismo antártico. Dicha formación deberá incluir, entre otros temas, el manejo de turistas en zonas extremas y de difícil acceso; el respeto a la normativa medioambiental y sanitaria vigente y el rol educativo que tiene dicha actividad que permite promover los valores propios del Sistema del Tratado Antártico, siempre desde la lógica del principio precautorio y las decisiones basadas en ciencia.

Una coordinación efectiva entre actores públicos y privados abre la posibilidad de difundir la actividad antártica nacional a un mayor número de actores, informando a la opinión pública del rol que cumple nuestro país en el contexto antártico, en particular el desarrollo de la ciencia antártica y la cooperación internacional.